

INFORME DEL COMISARIO – AÑO 2016

A los señores Accionistas de la Compañía PROCRICZA S.A.:

En cumplimiento del deber que me impone al art. 231 de la Ley de Compañías y El Reglamento para la presentación de los informes contenido en la Resolución No. 92-1-4-6-0014 del 25 de Septiembre del 1992, dictada por el Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 44 del 13 de Octubre del 1992, tengo a bien presentar el siguiente informe sobre los negocios desarrollados en el ejercicio económico del año 2016.

1. He revisado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente estado de resultado por el periodo terminado en esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General.
2. El examen se realizó en base de pruebas a la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas es los estados financieros. Incluye también la revisión de la aplicación de las normas internacionales de información financiera NIIFs, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.
Considero que ese análisis provee una base razonable para expresar su opinión.
3. En mi opinión, los estados financieros de la Compañía por mis examinados están acorde a los registros contables y, presenta razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de diciembre del 2016, de conformidad con las normas internacionales de información financieras NIIFs y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
4. Así mismo, informo que, los procedimientos de control interno aplicados por la Compañía PROCRICZA S.A., son los adecuados.

Atentamente



Estrella Sánchez Cedeño.
Registro C.P.A #0051
PROCRICZA S.A.

Guayaquil, 13 de marzo del 2017.